



COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

16.^a reunión

Reunión virtual, 5, 7 y 21 de abril de 2022

**Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF):
propuestas de enmiendas a tinta a NIMF aprobadas**

Tema 9.2 del programa

Preparado por la Secretaría de la CIPF

I. Introducción

1. Las enmiendas a tinta se proponen como resultado de exámenes de la coherencia de las normas aprobadas. El proceso acordado de incorporación de enmiendas a tinta por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) sirve para realizar pequeñas modificaciones y solo se debería utilizar para introducir mejoras técnicas, no cambios de redacción. Los cambios de redacción y los errores se deberían señalar a la atención de la Secretaría, que los archivará para futuras revisiones de la norma de que se trate.

2. En su 11.^a reunión, en 2016, la CMF tomó nota del proceso de traducción e incorporación de enmiendas a tinta anteriormente aceptadas en inglés a las versiones de las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) en los demás idiomas oficiales de la FAO. Esta decisión conlleva la traducción de las enmiendas a tinta y su incorporación a las versiones de las NIMF en los demás idiomas oficiales de la FAO. No obstante, esta tarea solo se lleva a cabo cuando se dispone de recursos financieros.

II. Enmiendas a tinta propuestas

Enmienda a tinta a la definición de “área de baja prevalencia de plagas” de la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios)

3. En el período 2020-21, el Grupo sobre planificación estratégica (GPE) examinó las enmiendas a tinta a NIMF necesarias de resultados de los cambios realizados en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*). En su tema permanente del programa sobre la explicación de los términos del Glosario, el GPE había señalado que la palabra “medidas” al final de la definición de “área de baja prevalencia de plagas” era redundante porque “vigilancia” y “control” eran suficientes. Por consiguiente, el GPE acordó invitar al Comité de Normas (CN) a eliminar la palabra “medidas” de la definición a fin de evitar la redundancia.

4. En la reunión específica virtual celebrada el 23 y el 24 de junio de 2021¹, el Presidente del CN recordó que en la 15.^a reunión de la CMF (2021), las partes contratantes habían comentado que las enmiendas a tinta no deberían ser de carácter técnico ni modificar el significado de la definición, y la CMF había señalado formalmente que las enmiendas a tinta se deberían reservar para los cambios que mejorasen la coherencia de la terminología. En consecuencia, el Presidente hizo hincapié en que el CN debía asegurarse de que este cambio propuesto no modificaría el significado de la definición. El Administrador confirmó que la enmienda propuesta no modificaba el significado, sino que solo eliminaba una redundancia.

5. En la misma reunión², el CN acordó suprimir la palabra “medidas” del final de la definición de “área de baja prevalencia de plagas” mediante una enmienda a tinta de la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) que se presentaría en la 16.^a reunión de la CMF (2022) para que se tomara nota de ella.

6. La enmienda a tinta se presenta en el Documento adjunto 01 (en inglés) del presente documento.

III. Decisión

7. Se invita a la CMF a:

- 1) *tomar nota* de la enmienda a tinta a la definición del término “área de baja prevalencia de plagas” del *Glosario* (NIMF 5) (Documento adjunto 01, en inglés) a fin de evitar la redundancia en la definición del término;
- 2) *tomar nota* de que la enmienda a tinta se aplicará en las versiones lingüísticas de la norma en cuestión según lo permitan los recursos;
- 3) *acordar* que, una vez la Secretaría haya aplicado la enmienda a tinta, las versiones anteriores del *Glosario* sean sustituidas por las nuevas versiones resultantes.

¹ Report_SC_FM_June_2022-01-11.pdf (ippc.int).

² Report_SC_FM_June_2022-01-11.pdf (ippc.int).

Title: Ink amendments (*English only*)

Attachment 01: Ink amendment to ISPM 5 (*Glossary of phytosanitary terms*): “area of low pest prevalence” definition (*English only*)

Table 1: Ink amendment to avoid redundancy in the “area of low pest prevalence” ISPM 5 term definition

ISPM	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT
ISPM 5 (<i>Glossary of phytosanitary terms</i>)	<p>area of low pest prevalence “An area, whether all of a country, part of a country, or all or parts of several countries, as identified by the competent authorities, in which a specific pest is present at low levels and which is subject to effective surveillance or control measures”</p>	<p>area of low pest prevalence “An area, whether all of a country, part of a country, or all or parts of several countries, as identified by the competent authorities, in which a specific pest is present at low levels and which is subject to effective surveillance or control measures”</p>